

los impuestos que en la presente se unifican, y en segundo término estará especializado para los fines indicados.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Carlos R. Goico,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NOTA: Esta Ley fué publicada oficialmente en la Prensa Nacional del día 28 de mayo de 1950.

Resolución Nº 2400, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Embajador José Ramón Rodríguez, como Representante de la República Dominicana en el Consejo de la Organización de Estados Americanos.— G. O. Nº 7136, del 20 de Junio de 1950.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2400.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Ter-

cero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Embajador José Ramón Rodríguez, como Representante de la República Dominicana en el Consejo de la Organización de Estados Americanos.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Carlos R. Goico,
Secretario.

Resolución Nº 2401, de la Cámara de Diputados, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Azua traspasando al Estado varias porciones de terreno propiedad de la Común.— G. O. Nº 7136, del 20 de Junio de 1950.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 2401.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Azua, en fecha dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta; que copiada a la letra dice así:
Resolución Nº 2.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE AZUA;

CONSIDERANDO: la solicitud hecha a este Hon. Concejo Edilicio por el Señor Director General de Bienes Nacionales, por oficio Nº 2934 de fecha 15 del mes de Mayo del año en curso 1950, de que sea traspasado a favor del Estado Dominicano, mediante el pago de cincuenta centavos (RD\$0.50) por tarea, la propiedad de las parcelas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Distrito Catastral Nº 6 de la Común de Azua.

CONSIDERANDO: que las áreas de terrenos en las parcelas solicitadas después de su revisión y aprobación por la Dirección General de Mensuras Catastrales, hacen un total de veinticinco mil novecientos cincuenta, con setenticuatro tareas (25950.74);